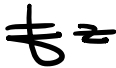


RAD. No. 2021-00421

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que el apoderado de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1059-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al abogado DIEGO FERNANDO CASTILLO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.708.947, y T.P No. 384.321 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

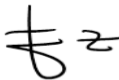


**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **22 DE JULIO DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN